



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



SGPA-DGZFM-TAC- **4192** /2016

Expediente: 770/COL/2007
16.27S.714.1.4-30/2007

Ciudad de México, **28 NOV 2016**

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ.
Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Colima.

1418

Presente

Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-144/08.

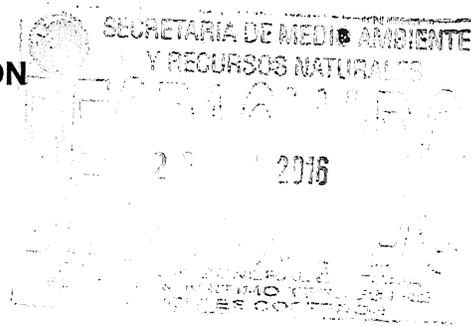
Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA



c.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo.- Integrar en su expediente

L'LQV/MCR



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-144/08
EXP: 770/COL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.4-30/2007
BITÁCORA: 06/KW-0038/09/16**

NÚMERO DE CONTROL 1419 /16

Ciudad de México, **28 NOV 2016**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 770/COL/2007 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

I. Que el día **15 de febrero de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de la **C. ADRIANA GUILLERMINA TORRES VERDUZCO** el Título de Concesión **No. DGZF-144/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **557.78 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **barda de ladrillo frontal y lateral: cochera con concreto, terraza, techos con traveses de concreto, armado y cubierta de lámina de asbesto, la cocina cuenta con pretilas de concreto, baño con vestidor y cisterna**, localizada en **Lote 8, Manzana 4, Playa el Real Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contado a partir del **31 de marzo de 2008** fecha de su entrega física.

28 NOV 2016

II. En fecha **28 NOV 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1418**, en cuyos términos se autorizó a la **C. ADRIANA GUILLERMINA TORRES VERDUZCO** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-144/08** en favor de **MARIA ELIZABETH TELLEZ GARIBAY Y RICARDO REYNOSO MADRIGAL**.

III. **"LOS CONCESIONARIOS"**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-144/08
EXP: 770/COL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.4-30/2007**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a los CC. **MARIA ELIZABETH TELLEZ GARIBAY Y RICARDO REYNOSO MADRIGAL**, se les denominará "**LOS CONCESIONARIOS**".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **15 de febrero de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la **C. ADRIANA GUILLERMINA TORRES VERDUZCO** el



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-144/08
EXP: 770/COL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.4-30/2007**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Título de Concesión **DGZF-144/08**, con una vigencia de **15 años** por lo que actualmente se encuentra vigente.

- II. En fecha **28 NOV 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1418**, en cuyos términos se autorizó a la **C. ADRIANA GUILLERMINA TORRES VERDUZCO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-144/08** en favor de los CC. **MARIA ELIZABETH TELLEZ GARIBAY Y RICARDO REYNOSO MADRIGAL**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-144/08** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a los CC. **MARIA ELIZABETH TELLEZ GARIBAY Y RICARDO REYNOSO MADRIGAL**, respecto de una superficie de **557.78 m²** de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **barda de ladrillo frontal y lateral: cochera con concreto, terraza, techos con trabes de concreto, armado y cubierta de lámina de asbesto, la cocina cuenta con pretilos de concreto, baño con vestidor y cisterna**, localizada en **Lote 8, Manzana 4, Playa el Real Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, exclusivamente para uso de **casa habitación** que para los efectos fiscales, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso fiscal **general**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LOS CONCESIONARIOS"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"LOS CONCESIONARIOS"**, los CC. **MARIA ELIZABETH TELLEZ GARIBAY Y RICARDO REYNOSO MADRIGAL**, Titulares de Concesión



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-144/08
EXP: 770/COL/2007
C. A.: 16.27S.714.1.4-30/2007**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DGZF-144/08, en el último domicilio señalado para tales efectos: **Calle Ramón Corona número 243, Colonia Cruz Verde, C.P. 45750, Municipio Zacoalco de Torres, Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"LOS CONCESIONARIOS"** que el expediente 770/COL/2007 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV*MMCR